



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Estonia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de Estonia se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 4 de mayo de 2021. La delegación de Estonia estuvo encabezada por la Ministra de Relaciones Exteriores, Eva-Maria Liimets. En su décima sesión, celebrada el 7 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Estonia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Estonia: Bangladesh, Países Bajos y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Estonia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Estonia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, Haití, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Estonia consideraba que el proceso del examen periódico universal era un instrumento importante y valioso para revisar la legislación, las políticas y las prácticas nacionales en materia de derechos humanos. Estonia afirmó que, en el marco de su política exterior, mantendría su adhesión a los principios del orden internacional basado en normas, el respeto y la promoción del derecho internacional, la democracia, el estado de derecho y la lucha contra la impunidad. La delegación informó de que esos principios se habían consagrado en la Estrategia de Política Exterior de Estonia para 2030 y el plan de acción en materia de diplomacia de los derechos humanos.
6. Estonia destacó su activa participación en el sistema de órganos creados en virtud de tratados, observó que había mantenido un diálogo constructivo con distintos comités y comunicó que tenía previsto presentar puntualmente todos los informes a los órganos de tratados.
7. Estonia indicó que había presentado informes sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
8. Estonia indicó que había recibido dos comunicaciones individuales procedentes de órganos creados en virtud de tratados y una de los procedimientos especiales, y reiteró que

¹ A/HRC/WG.6/38/EST/1.

² A/HRC/WG.6/38/EST/2.

³ A/HRC/WG.6/38/EST/3.

había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

9. La delegación acogió con gran satisfacción el papel activo de las organizaciones de la sociedad civil y las valiosas contribuciones que hacían al proceso del examen periódico universal en los planos nacional e internacional.

10. Estonia destacó el papel que desempeñaba en el Consejo de Seguridad, donde había puesto de relieve la noción del orden internacional basado en normas y la conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Estonia consideraba que la prevención de conflictos era una parte esencial de las actividades del Consejo de Seguridad y, además, que las violaciones de los derechos humanos eran una señal de alerta temprana de posibles conflictos. Estonia señaló que se debería mejorar el intercambio de información entre el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales y el ACNUDH.

11. En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, Estonia consideraba prioritario lograr avances en aras de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de resolución de conflictos y poner fin a la impunidad por lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos. Además, hizo hincapié en que la lucha contra la impunidad y la búsqueda de justicia eran componentes esenciales de la paz, la seguridad y la reconciliación sostenibles.

12. Estonia subrayó que apoyaba activamente las funciones y el mandato de la Corte Penal Internacional y la independencia e imparcialidad de la Corte en el cumplimiento de su mandato. Asimismo, Estonia señaló el apoyo de larga data que había prestado a las labores del Fondo Fiduciario de la Corte para las víctimas.

13. Estonia indicó que no contaba con un mecanismo nacional especial de aplicación y seguimiento de las recomendaciones; sin embargo, se coordinaba con distintos ministerios, organismos y partes interesadas con el fin de aplicar las recomendaciones y los compromisos voluntarios.

14. Estonia puso de relieve que en diciembre de 2020 había entrado en vigor en el país el Convenio del Consejo de Europa sobre Acceso a Documentos Públicos, en el que se reconoce el derecho general a tener acceso a los documentos oficiales que estén en poder de las autoridades públicas. Además, Estonia destacó el Protocolo núm. 15 por el que se modifica el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que tiene por objeto preservar la eficacia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

15. Estonia informó de que en 2019 había dado un paso importante al asignar al Canciller de Justicia las funciones de institución nacional de derechos humanos. La institución había recibido la categoría "A" del Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. La delegación indicó que Estonia no necesitaba otra institución especializada en la protección de los derechos de los inmigrantes o las personas pertenecientes a minorías. Estonia había creado en el Ministerio de Relaciones Exteriores el puesto de representante especial de derechos humanos y migración, y puestos para representantes especiales en materia de ciberseguridad y política climática y energética.

16. La delegación declaró que el Gobierno había aprobado el primer plan de acción en materia de diplomacia de los derechos humanos en la historia de Estonia. La diplomacia de los derechos humanos practicada sistemáticamente por Estonia a lo largo de muchos años se centraba en: proteger los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas; proteger la libertad de expresión, incluida la libertad en Internet; defender los principios de la sociedad civil, el estado de derecho y la democracia; y luchar contra la impunidad. Estonia añadió que, habida cuenta de que la esfera de los derechos humanos evoluciona constantemente, en el plan de acción también se incluían nuevos ámbitos de acción, tales como los relativos a las soluciones tecnológicas y los derechos humanos.

17. La libertad de los medios de comunicación era otro de los elementos que figuraban en el plan de acción. La delegación hizo hincapié en la importante contribución que hacía la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación a la protección de los periodistas, la libertad de expresión en Internet y en medios no electrónicos, y la lucha contra la desinformación.

18. Estonia expresó su compromiso de contribuir a encontrar la manera óptima de abordar los retos que plantean las nuevas tecnologías e indicó que se estaba prestando especial atención a los proyectos de cooperación para el desarrollo con el fin de ayudar a los Estados a mejorar en las esferas de la ciberseguridad y la buena gobernanza. Estonia indicó que creía firmemente en las ventajas de contar con una sociedad digital y un gobierno electrónico, que conllevan una mayor protección de los derechos humanos, por ejemplo, el acceso a la justicia; una mayor transparencia en los procesos de adopción de decisiones; una democracia más sana; y mayor protección del estado de derecho.

19. Además, Estonia había aprobado de manera consecutiva planes de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. Estonia había sido una defensora de larga data de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

20. Estonia destacó su amplia experiencia en políticas de integración horizontal, respaldada por el hecho de que un tercio de su población es de origen migrante. Estonia había adoptado sistemáticamente medidas jurídicas y normativas para promover la adquisición de la nacionalidad estonia y disminuir el número de personas de nacionalidad indeterminada. El Plan de Desarrollo Cohesionado de Estonia para 2021-2030, el cuarto plan consecutivo de ese tipo, se estaba elaborando con el fin de respaldar la formulación cohesionada de políticas y la inclusión en la sociedad estonia, y en él figuraban objetivos en los ámbitos de la adaptación y la integración, la sociedad civil y los nacionales de Estonia residentes en el exterior.

21. La lucha contra la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y la trata de personas seguía siendo una cuestión prioritaria para Estonia, por lo que el país seguía adoptando medidas con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres y la violencia en el hogar. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) había entrado en vigor en Estonia en 2017.

22. En cuanto a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, la delegación informó de la aprobación de la Ley de Parejas Registradas de 2014, que había entrado en vigor el 1 de enero de 2016 y en virtud de la cual se legalizaban las uniones entre personas del mismo sexo. De conformidad con la Ley se habían registrado uniones entre personas del mismo sexo y, a pesar de que no se habían promulgado las respectivas leyes de aplicación, la jurisprudencia nacional del Tribunal Supremo reconocía que dichas uniones eran lícitas.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 95 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Nepal tomó nota de las medidas destinadas a prevenir la violencia contra los niños y promover una sociedad digital, y alentó a Estonia a que aplicara el Plan de Desarrollo de los Servicios Sociales para 2016-2023.

25. Los Países Bajos encomiaron a Estonia por la aprobación del plan de acción nacional sobre derechos humanos.

26. El Níger acogió con beneplácito el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, la creación de la función de representante especial de derechos humanos y migración, y el mecanismo de supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

27. Nigeria aplaudió los esfuerzos realizados por Estonia para hacer frente a los delitos de odio, la trata de personas y la explotación laboral, y para proteger a las víctimas.

28. Macedonia del Norte alentó a Estonia a que adoptara medidas adicionales en pro de la igualdad de género y la protección de los niños.

29. El Pakistán expresó su preocupación por la falta de leyes eficaces de lucha contra el discurso de odio y los delitos de odio.
30. Panamá formuló recomendaciones.
31. El Paraguay acogió con beneplácito la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
32. El Perú reconoció la ratificación del Convenio de Estambul.
33. Filipinas alentó a Estonia a que siguiera reforzando sus programas de cooperación para el desarrollo.
34. Polonia encomió a Estonia por la ampliación de las garantías para los niños en las actuaciones penales; sin embargo, destacó la discriminación contra los niños con discapacidad y el aumento de la tasa de suicidios de adolescentes.
35. Portugal acogió con beneplácito la ratificación del Convenio de Estambul.
36. La República de Corea tomó nota de los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica y la protección de las víctimas, la ratificación del Convenio de Estambul y la ampliación del mandato del Canciller de Justicia.
37. Rumania encomió a Estonia por la rápida transición a las actividades digitales y acogió con beneplácito el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
38. La Federación de Rusia expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Estonia.
39. Rwanda acogió con beneplácito el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y tomó nota de la adopción del Plan de Desarrollo de los Servicios Sociales para 2016-2023.
40. La Arabia Saudita tomó nota de la creación de un mecanismo para supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
41. El Senegal tomó nota de la adopción del plan de desarrollo para 2016-2023.
42. Serbia acogió con beneplácito las medidas adoptadas para disminuir la desigualdad social y la pobreza, promover la igualdad de género y aumentar la inclusión social.
43. Singapur encomió los esfuerzos realizados por Estonia para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños.
44. Eslovaquia elogió la ampliación del mandato del Canciller de Justicia.
45. Eslovenia acogió con beneplácito las diversas medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y la importancia de luchar eficazmente contra la incitación al odio.
46. España expresó su preocupación por el elevado número de casos de violencia contra las mujeres.
47. El Estado de Palestina encomió los esfuerzos realizados por Estonia en la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres, y para promover los derechos de estas.
48. El Sudán formuló recomendaciones.
49. Suecia alentó a Estonia a que persistiera en sus esfuerzos para hacer frente a desafíos tales como la discriminación.
50. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.
51. Timor-Leste acogió con beneplácito la disminución del número de niños internados en instituciones y de personas de nacionalidad indeterminada.
52. Túnez encomió a Estonia por los progresos realizados en la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la trata de personas y la disminución de la desigualdad social y la pobreza.

53. Turquía acogió con beneplácito los constantes esfuerzos de Estonia por salvaguardar los derechos sociales y culturales de sus minorías nacionales; sin embargo, tomó nota con preocupación de la creciente tendencia al racismo, la xenofobia y la islamofobia.
54. Turkmenistán tomó nota de la ampliación del mandato del Canciller de Justicia y las buenas prácticas del Instituto de Derechos Humanos de Estonia.
55. Ucrania tomó nota de la ampliación del derecho de voto y los progresos realizados en la lucha contra la discriminación, la protección de las minorías y la consecución de la igualdad de género, la protección social y el respeto de los derechos de los grupos vulnerables.
56. El Reino Unido acogió con beneplácito la decisión de no celebrar el referendo previsto sobre la definición de matrimonio, el compromiso con la libertad de los medios de comunicación y el fortalecimiento de las facultades del Canciller de Justicia.
57. Estonia indicó que, como resultado de los esfuerzos realizados, la brecha salarial entre hombres y mujeres había disminuido en el transcurso de los años, al pasar del 25 % en 2013 a menos del 16 % en 2020, y que esa cuestión seguía siendo una prioridad para el Gobierno. Estonia declaró que estaba adoptando medidas para disminuir la segregación de género en la educación y el mercado laboral, así como para hacer frente a la desigualdad entre hombres y mujeres por lo que respecta a la carga que representan los cuidados. El principio de la igualdad de género también se estaba aplicando en las fuerzas armadas.
58. Por lo que respecta a la violencia doméstica y de género, Estonia detalló los instrumentos de los que dispone, incluido el servicio de apoyo a las mujeres abierto las 24 horas del día, la mejora del intercambio de información entre la policía y los gobiernos locales, y una guía actualizada para los agentes de policía sobre la respuesta a la violencia doméstica.
59. Estonia también destacó los objetivos de disminuir la violencia contra los niños, ampliar los servicios que se prestan a las víctimas y hacer más hincapié en el aspecto de la prevención de ese tipo de violencia. La delegación también resaltó los esfuerzos que se habían realizado para pasar de un modelo de acogida de las víctimas en centros residenciales a un enfoque de acogida en familias.
60. Por lo que respecta a las personas de edad, Estonia mencionó que había aumentado la cuantía de las pensiones con el fin de disminuir la pobreza relativa y proporcionar mayor seguridad a los pensionados. Además, la delegación indicó que los edificios, las infraestructuras y el transporte se habían hecho accesibles para las personas de edad y otros grupos sociales.
61. Estonia declaró que se había creado una comisión de expertos médicos con el fin de determinar los procesos médico y legal de reconocimiento del género.
62. Estonia informó de que el Ministerio de Asuntos Sociales estaba elaborando un plan de desarrollo de los servicios sociales con el objetivo de ocuparse de la protección social, el empleo, la igualdad de género, la igualdad de trato y el bienestar de los niños. Además, Estonia indicó que estaba ampliando los fondos destinados a la salud mental, incluida la atención psicológica y una línea telefónica de ayuda. Asimismo, la delegación detalló su estrategia de vacunación contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
63. Estonia subrayó que la ceremonia de conmemoración de la Segunda Guerra Mundial había estado dirigida a todas las víctimas del conflicto.
64. En cuanto a las condiciones de reclusión, Estonia indicó que los reclusos tenían acceso a atención de la salud y que se disponía de equipos de videovigilancia para evitar el uso excesivo de la fuerza.
65. En cuanto a la nacionalidad, Estonia consideraba que sus políticas nacionales vigentes se ajustaban plenamente a los instrumentos internacionales y que la ratificación de nuevos instrumentos no proporcionaría beneficios adicionales a los solicitantes. La delegación también indicó que el número de personas de nacionalidad indeterminada estaba disminuyendo gradualmente.

66. Por lo que respecta a los refugiados, Estonia destacó que todos los solicitantes que necesitaban protección internacional, incluso en caso de que hubieran cruzado la frontera de manera ilegal, tenían garantizado el acceso a los procedimientos de protección internacional, e indicó que el principio de no devolución se respetaba plenamente y que a los solicitantes se les explicaban sus derechos y obligaciones en un idioma que comprendieran. Además, se proporcionaban servicios de orientación individual de manera gratuita y las decisiones podían ser objeto de revisión por un tribunal administrativo. La delegación señaló que los menores no acompañados eran alojados en centros de acogida y los solicitantes de asilo en hogares temporales. La pandemia de COVID-19 había hecho necesaria la aplicación de restricciones a la libre circulación.
67. Los Estados Unidos de América instaron a Estonia a que adoptara nuevas medidas para combatir la discriminación contra las personas LGBTQI+, las personas con discapacidad y los miembros de minorías raciales, étnicas y religiosas.
68. El Uruguay acogió con beneplácito el fortalecimiento del sistema de protección de la infancia.
69. Uzbekistán tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar el marco jurídico e institucional de protección de los derechos humanos.
70. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por el abuso de la utilización de medidas de contención en las cárceles y los centros psiquiátricos.
71. Albania alentó a Estonia a que siguiera fomentando la participación política de las mujeres y encomió su compromiso en la lucha contra la trata de personas.
72. La Argentina acogió con beneplácito la ampliación del mandato del Canciller de Justicia.
73. Australia reconoció los esfuerzos realizados por Estonia para prestar asistencia a los solicitantes de asilo, mejorar la inclusión de la comunidad de habla rusa, disminuir la violencia doméstica y de género, y nombrar a más mujeres para que ocupasen puestos en los ministerios del Gobierno.
74. Austria acogió con beneplácito el aumento en el número de mujeres que ocupaban puestos decisorios; sin embargo, señaló las deficiencias por lo que respecta a la brecha salarial de género, la violencia contra las mujeres y la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
75. Azerbaiyán expresó su preocupación por la violencia de género, la discriminación por motivos de religión o de creencias y la trata de mujeres y niñas, y lamentó el hecho de que los niños pudieran alistarse en la Liga de Defensa de Estonia.
76. Bahrein encomió a Estonia por la creación del marco institucional de protección de los derechos humanos.
77. Bangladesh apreció el objetivo de Estonia de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero un 70 % para 2030, y el compromiso de aumentar la asistencia para el desarrollo.
78. Belarús expresó su preocupación por el bajo nivel de cooperación de Estonia con los mecanismos de derechos humanos y por el hecho de que desde hacía 13 años ningún titular de mandato de los procedimientos especiales hubiera visitado el país.
79. Bélgica afirmó que Estonia podía realizar progresos, especialmente por lo que respecta a los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
80. Bhután alabó a Estonia por su sistema de voto por Internet y por el puesto que ocupaba en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa.
81. El Brasil felicitó a Estonia por centrarse en la protección de la libertad de expresión, tanto en entornos electrónicos como no electrónicos, y por crear un mandato especial en materia de derechos humanos y migración.
82. Bulgaria apreció el fortalecimiento del sistema de protección de la infancia.

83. Burkina Faso acogió con beneplácito los progresos realizados en el combate de la violencia contra la mujer.
84. El Canadá acogió con beneplácito las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres, y aplaudió a Estonia por su primer plan de acción sobre derechos humanos y por utilizar sus conocimientos especializados en materia de gobernanza digital en el ámbito de los derechos humanos.
85. Chile reconoció los esfuerzos realizados por Estonia para proteger los derechos humanos en Internet.
86. China expresó su preocupación por el aumento de la discriminación y los delitos de odio durante la pandemia de COVID-19.
87. Colombia encomió los esfuerzos realizados por Estonia para asegurar la independencia del Canciller de Justicia y proteger los derechos de las personas vulnerables, e invitó a Estonia a fortalecer la igualdad de género, investigar los casos de violencia contra las mujeres, asegurar el empoderamiento económico de la mujer, luchar contra la corrupción y garantizar el derecho a la educación de los niños y los jóvenes con necesidades especiales.
88. Côte d'Ivoire alentó a Estonia a que prosiguiera sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos.
89. Cuba formuló recomendaciones.
90. Chipre encomió a Estonia por su compromiso con la protección y la promoción de los derechos de los niños y la libertad de expresión, por haber ratificado el Convenio de Estambul y por sus esfuerzos encaminados a erradicar las desigualdades de género.
91. Chequia apreció la adopción del plan de acción sobre derechos humanos y el nombramiento de un embajador en misión especial para los derechos humanos y la migración.
92. La República Popular Democrática de Corea tomó nota del informe nacional de Estonia para el examen periódico universal.
93. Dinamarca encomió a Estonia por la ratificación del Convenio de Estambul y el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo. Acogió con satisfacción los esfuerzos de Estonia para lograr la igualdad de género mediante la aplicación de un plan de protección social para el período 2016-2023.
94. Djibouti acogió con beneplácito la ratificación del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y la aplicación del plan de desarrollo en la esfera de la protección social.
95. El Ecuador encomió a Estonia por la ratificación del Acuerdo de París sobre el cambio climático y la ampliación del mandato del Canciller de Justicia.
96. Egipto expresó su preocupación por la escasez de políticas sobre la familia y las elevadas tasas de suicidio, y pidió que se elaborara un plan de igualdad de género.
97. Etiopía encomió a Estonia por la ratificación del Acuerdo de París y la creación del grupo de trabajo sobre accesibilidad.
98. Fiji encomió a Estonia por proteger su biodiversidad, sus praderas, sus bosques y sus humedales, y por sus ambiciosos objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
99. Finlandia formuló recomendaciones.
100. Estonia subrayó las medidas que había adoptado para mantener el funcionamiento del Estado durante la pandemia, especialmente mediante el acceso ininterrumpido a la justicia. La Constitución se había modificado con el fin de reducir de 18 a 16 años la edad mínima para votar en las elecciones locales.
101. Estonia destacó los esfuerzos realizados para luchar contra la trata de personas e identificar a las víctimas de esta, para prestar más apoyo a las víctimas de delitos y para hacer frente a la violencia, incluida la doméstica. Además, Estonia resaltó su compromiso de luchar contra todas las formas de violencia, especialmente la violencia de género.

102. La delegación indicó que la reglamentación jurídica del discurso de odio y los delitos de odio estaba siendo objeto de examen en Estonia con la participación de una amplia gama de partes interesadas. Asimismo, se habían realizado progresos en la celebración de actuaciones adaptadas a los niños y en la protección de los menores de edad. En 2018 la reforma de la legislación relativa a los jóvenes infractores había entrado en vigor.
103. Estonia declaró que había mejorado las condiciones de reclusión y que había prestado atención a la salud y la seguridad de los presos y de los funcionarios de prisiones, especialmente durante la pandemia.
104. Estonia indicó que los planes de integración se habían elaborado sobre la base de amplias consultas. Los gobiernos locales desempeñaban un papel mayor en la integración. Además, se ofrecían cursos de estonio gratuitos.
105. Estonia declaró que todas las personas tenían acceso a la educación independientemente de su situación jurídica. La educación general era gratuita y se impartía sin discriminación. Por medio de la adopción de distintas medidas, Estonia estaba tratando de reducir las elevadas tasas de abandono escolar de los niños y los hombres.
106. Francia acogió con beneplácito la creación de una institución nacional de derechos humanos.
107. Georgia encomió los esfuerzos realizados por Estonia para situar la cuestión de la ciberseguridad en el primer plano de los debates internacionales y para promover la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación.
108. Alemania encomió los esfuerzos realizados por Estonia para integrar a las minorías y alentó al país a que velara por la aplicación de la Ley de Parejas Registradas en la legislación y en la práctica.
109. Grecia encomió a Estonia por los progresos realizados en pro de la igualdad de género y el acceso a la justicia.
110. Guyana aplaudió las medidas destinadas a combatir la discriminación y promover la inclusión social y la igualdad de género a través del Plan de Desarrollo de los Servicios Sociales.
111. Islandia observó los progresos realizados por Estonia en aras de garantizar la igualdad de género y crear un sistema de protección para las víctimas de la violencia de género y en el hogar.
112. La India acogió con beneplácito la ampliación del mandato del Canciller de Justicia para que pudiera actuar como institución nacional de derechos humanos.
113. Indonesia tomó nota de los esfuerzos realizados por Estonia para incorporar plenamente el uso de las tecnologías digitales en los procesos democráticos.
114. La República Islámica del Irán alentó a Estonia a que revisara su legislación con el fin de proporcionar protección contra los delitos de odio y hacer frente a la discriminación.
115. El Iraq acogió con beneplácito la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.
116. Irlanda acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Estonia para cerrar la brecha salarial de género.
117. Israel encomió a Estonia por la adopción del plan de acción en materia de diplomacia de los derechos humanos y por la cooperación con las organizaciones judías de Estonia con miras a combatir la cuestión del antisemitismo.
118. Italia acogió con beneplácito que Estonia hubiera ratificado el Convenio de Estambul.
119. El Japón valoró positivamente las medidas que Estonia adoptaba constantemente para promover la igualdad de género y luchar contra la trata de personas.
120. Jordania apreció los acontecimientos positivos que se habían suscitado en Estonia por lo que respecta a la promoción y el respeto de los derechos humanos, y exhortó al país a que siguiera aplicando los planes y los programas nacionales.

121. Kazajstán encomió los esfuerzos realizados por Estonia para acoger e integrar a los refugiados en la sociedad y para tipificar como delito la participación de niños en actos de guerra.
122. Letonia resaltó la adopción del plan de acción en materia de diplomacia de los derechos humanos y la reducción de la brecha salarial de género.
123. El Líbano acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Estonia para luchar contra la violencia doméstica y los delitos de odio.
124. Libia apreció la creación de una institución nacional de derechos humanos.
125. Lituania reconoció que Estonia hubiera aumentado la financiación del Programa de Igualdad de Género para 2020-2023.
126. Luxemburgo formuló recomendaciones.
127. Malasia encomió a Estonia por las medidas adoptadas para hacer frente a la incitación al odio, la violencia y la discriminación, especialmente contra las minorías.
128. Maldivas acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Adaptación al Cambio Climático hasta 2030 y el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica.
129. Malta encomió a Estonia por la ratificación del Convenio de Estambul.
130. Mauricio encomió a Estonia por la creación de una sociedad digital, especialmente por lo que respecta a la creación de un sistema de voto por Internet.
131. México acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por Estonia para fortalecer el mandato del Canciller de Justicia en calidad de institución nacional de derechos humanos.
132. Mongolia acogió con beneplácito la ampliación de las funciones del Canciller de Justicia y las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra los niños.
133. Montenegro encomió a Estonia por la adopción del Plan de Desarrollo de los Servicios Sociales para 2016-2023, y por el uso generalizado de las tecnologías digitales.
134. Marruecos acogió con beneplácito que Estonia hubiera ratificado el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y la creación de un comité asesor en materia de derechos humanos.
135. Para concluir, la delegación de Estonia expresó su gratitud a todas las delegaciones que habían participado en su tercer examen periódico universal. El Gobierno prestaría la debida atención a todos los comentarios y recomendaciones, y Estonia aplicaría de manera cabal las recomendaciones que aceptara. El seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas constituiría una parte esencial de la labor de las instituciones nacionales que participan en la protección de los derechos humanos.
136. Estonia reafirmó su compromiso de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y afirmó que el examen periódico universal seguía siendo un elemento importante de esa labor. Como parte de las labores de seguimiento del examen, Estonia proseguiría sus esfuerzos por adherirse a varios de los convenios de derechos humanos en los que aún no era parte, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

137. **Estonia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

137.1 **Proseguir el notable ritmo de adhesión a los principales convenios internacionales y protocolos adicionales (Marruecos);**

137.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el**

Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (República Bolivariana de Venezuela);

137.3 **Intensificar los esfuerzos para ratificar los tratados y protocolos facultativos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chequia);**

137.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);**

137.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Rwanda);**

137.6 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);**

137.7 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares con el fin de realizar progresos en las metas 5.4, 8, 10 y 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Paraguay);**

137.8 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto);**

137.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal);**

137.10 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);**

137.11 **Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Burkina Faso);**

137.12 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);**

137.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);**

137.14 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Bélgica);**

137.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Côte d'Ivoire);**

137.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);**

137.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);**

- 137.18 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Kazajstán);**
- 137.19 **Adoptar todas las medidas necesarias para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Maldivas);**
- 137.20 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Argentina);**
- 137.21 **Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Albania);**
- 137.22 **Proseguir las consultas nacionales y las labores de preparación para la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rumania);**
- 137.23 **Proseguir los esfuerzos para erradicar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Austria);**
- 137.24 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Alemania);**
- 137.25 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Lituania);**
- 137.26 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Azerbaiyán);**
- 137.27 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre Municiones en Racimo (Panamá);**
- 137.28 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Paraguay);**
- 137.29 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 137.30 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**
- 137.31 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mongolia);**
- 137.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y crear más conciencia entre los niños acerca del mecanismo de denuncias individuales (Eslovaquia);**
- 137.33 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Luxemburgo);**

- 137.34 **Garantizar que todas las políticas y programas del Estado se ajusten a la Convención sobre los Derechos del Niño (Azerbaiyán);**
- 137.35 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 137.36 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia);**
- 137.37 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);**
- 137.38 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia);**
- 137.39 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**
- 137.40 **Terminar de analizar de manera constructiva la posible adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**
- 137.41 **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**
- 137.42 **Redoblar los esfuerzos destinados a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**
- 137.43 **Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, como se recomendó anteriormente en el segundo ciclo del examen periódico universal (España);**
- 137.44 **Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Australia);**
- 137.45 **Proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (República de Corea);**
- 137.46 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Rwanda);**
- 137.47 **Velar por que los procedimientos temáticos especiales del Consejo de Derechos Humanos efectúen visitas periódicas al país y, con carácter prioritario, organizar la visita del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (Belarús);**
- 137.48 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo (Malta);**
- 137.49 **Seguir aplicando medidas para fortalecer la institución nacional de derechos humanos (Nepal);**
- 137.50 **Seguir reforzando la independencia de la institución nacional de derechos humanos con el objetivo de asegurarse de que disponga de la acreditación en la categoría más alta (Ucrania);**
- 137.51 **Seguir aplicando la recomendación que el Comité de Derechos Humanos formuló en 2019 de velar por que la institución nacional de derechos humanos se ajuste plenamente a los Principios de París, especialmente reforzando aún más la independencia del Canciller de Justicia y dotando a la institución de recursos suficientes (Uruguay);**
- 137.52 **Proseguir los esfuerzos para fortalecer aún más a la institución nacional de derechos humanos y dotarla de todos los recursos necesarios (Pakistán);**

- 137.53 Velar por que la institución nacional de derechos humanos se ajuste a los Principios de París y mantenga su plena independencia (Egipto);
- 137.54 Redoblar los esfuerzos encaminados a que la institución nacional de derechos humanos esté en conformidad con los Principios de París (Kazajstán);
- 137.55 Intensificar los esfuerzos para garantizar que la institución nacional de derechos humanos de Estonia se ajuste plenamente a los Principios de París, especialmente reforzando aún más la independencia del Canciller de Justicia (Luxemburgo);
- 137.56 Mantener los esfuerzos encaminados a asegurar que el Comité Consultivo de Derechos Humanos disponga de plena libertad de acción, de conformidad con los Principios de París (Marruecos);
- 137.57 Seguir adoptando medidas prácticas encaminadas a crear la infraestructura institucional y de derechos humanos para cumplir mejor sus obligaciones en materia de derechos humanos (Turkmenistán);
- 137.58 Crear un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, teniendo presente la posibilidad de recibir asistencia para ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);
- 137.59 Continuar las actividades de concienciación y capacitación en materia de derechos humanos destinadas a la población en general, a fin de aumentar los conocimientos jurídicos en todo el país (Turkmenistán);
- 137.60 Proseguir los esfuerzos en curso para fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales (Turkmenistán);
- 137.61 Asegurarse de que exista un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.62 Poner fin a la práctica de los “actos conmemorativos” anuales en honor de los antiguos legionarios de las Waffen-SS y los cómplices de los nazis (Federación de Rusia);
- 137.63 Seguir promoviendo la conmemoración mundial de las víctimas de los delitos contra los derechos humanos cometidos por los regímenes totalitarios nazi y comunista de la URSS (Ucrania);
- 137.64 Prohibir por ley la celebración de actos en los que se glorifique a los nazis y sus cómplices, y exigir responsabilidad penal por ello (Belarús);
- 137.65 Redoblar los esfuerzos que se realizan en el plano legislativo contra la discriminación por motivos de origen étnico, raza o idioma, especialmente en los ámbitos de la educación y el empleo, y seguir promoviendo la inclusión social y la diversidad cultural (República de Corea);
- 137.66 Mejorar las leyes en las que se prohíbe la discriminación por motivos religiosos y étnicos y se tipifican como delitos el discurso de odio y la incitación al odio por motivos religiosos y étnicos (Arabia Saudita);
- 137.67 Ajustar el marco jurídico penal para incluir una protección integral contra el discurso de odio y los delitos de odio (República Bolivariana de Venezuela);
- 137.68 Intensificar la labor de lucha contra la discriminación y los delitos de odio (Nigeria);
- 137.69 Luchar eficazmente contra la incitación al odio y asegurarse de que todos los delitos de odio y los incidentes de discurso de odio se investiguen a fondo y se enjuicie a sus autores (Azerbaián);

- 137.70 **Adoptar medidas eficaces para prohibir toda forma de discriminación y la comisión de delitos de odio contra cualquier persona por motivos de religión o de creencias, etnia o discapacidad (Bangladesh);**
- 137.71 **Promulgar leyes sobre los delitos de odio motivados por la orientación sexual y la identidad de género, y aplicar de manera uniforme y coherente la legislación contra la discriminación por cualquier motivo prohibido (Canadá);**
- 137.72 **Adoptar un marco jurídico en el que se ofrezca protección integral contra el discurso de odio y la incitación al odio (Chile);**
- 137.73 **Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir la discriminación racial, la xenofobia y los delitos de odio contra las minorías étnicas (China);**
- 137.74 **Modificar las leyes para definir los delitos de odio y prohibir su comisión de conformidad con el derecho internacional, especialmente los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Pakistán);**
- 137.75 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación y el discurso de odio motivado por la etnia, la religión o la orientación sexual de las personas, e incorporar esas disposiciones en el Código Penal (Francia);**
- 137.76 **Adoptar medidas administrativas y legislativas eficaces para combatir el discurso de odio en Internet y en medios no electrónicos (Alemania);**
- 137.77 **Tipificar como delito el discurso de odio e incorporar disposiciones en el Código Penal para convertir los motivos de odio en una circunstancia agravante de la comisión de delitos, y combatir eficazmente la incitación al odio (Israel);**
- 137.78 **Armonizar el artículo 151 del Código Penal para que en el marco jurídico se ofrezca protección integral contra el discurso de odio y los delitos de odio (Jordania);**
- 137.79 **Garantizar protección integral contra el discurso de odio y los delitos de odio, y hacer efectiva la disuasión mediante penas más severas (Malasia);**
- 137.80 **Promulgar leyes en las que se tipifique como delito el discurso de odio por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género, y características sexuales, entre otros (Malta);**
- 137.81 **Adoptar nuevas medidas con el fin de crear y hacer efectivo un mecanismo de protección integral contra el discurso de odio y los delitos de odio (Eslovaquia);**
- 137.82 **Tipificar como delito el discurso de odio e incorporar disposiciones en el Código Penal para convertir los motivos de odio en una circunstancia agravante de la comisión de delitos (Eslovenia);**
- 137.83 **Adoptar un marco jurídico claro y específico para prevenir y luchar contra los delitos de odio con el fin de garantizar la realización de investigaciones exhaustivas, prontas e imparciales y asegurar que los culpables sean castigados (República Árabe Siria);**
- 137.84 **Prohibir la prestación de todo tipo de apoyo, incluido el financiero, a cualquier actividad en la que se incite al odio o se lleven a cabo actos violentos relacionados con motivos de odio (República Árabe Siria);**
- 137.85 **Ampliar la legislación contra la discriminación para incluir la discriminación por todos los motivos prohibidos en los ámbitos de la vivienda, la atención de la salud, la asistencia social, la educación y el suministro de bienes y servicios; aplicar plenamente la legislación vigente; y definir con claridad los delitos de odio en la legislación (Estados Unidos de América);**

- 137.86 **Adoptar medidas concretas para prevenir y luchar contra los delitos de odio, en particular concienciar a la opinión pública y capacitar a las fuerzas del orden (República de Corea);**
- 137.87 **Realizar modificaciones al Código Penal para reconocer los motivos de odio como una circunstancia agravante en la comisión de delitos, y combatir eficazmente los casos de incitación al odio (Federación de Rusia);**
- 137.88 **Efectuar las modificaciones necesarias a la Ley de Igualdad de Trato para asegurar que exista igual protección contra la discriminación y la intolerancia (Bahrein);**
- 137.89 **Aplicar urgentemente las recomendaciones de los órganos de tratados de modificar la Ley de Igualdad de Trato para garantizar la prohibición de todas las formas de discriminación, y ofrecer a las víctimas recursos efectivos (Belarús);**
- 137.90 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato para garantizar que se prohíban todas las formas directas, indirectas y cruzadas de discriminación (Macedonia del Norte);**
- 137.91 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato y proporcionar igual protección contra la discriminación por todos los motivos prohibidos enumerados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en todos los ámbitos de la vida (Chequia);**
- 137.92 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato para garantizar que se prohíba la discriminación, también por motivos de orientación sexual e identidad de género, así como en ámbitos no relacionados con la vida laboral (Dinamarca);**
- 137.93 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato para que se prohíba explícitamente la discriminación por motivos de religión o creencias, edad, discapacidad u orientación sexual (Alemania);**
- 137.94 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato para que se prohíba la discriminación por cualquier motivo en todos los ámbitos de la sociedad (Islandia);**
- 137.95 **Considerar la posibilidad de reforzar la Ley de Igualdad de Trato para incorporar la prohibición de la discriminación por motivos de religión, edad, discapacidad u orientación sexual, en todos los ámbitos de la sociedad (Perú);**
- 137.96 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato para que proporcione igual protección contra la discriminación por cualquier motivo y recursos efectivos para las víctimas de discriminación (Montenegro);**
- 137.97 **Modificar la legislación contra la discriminación para proporcionar igual protección por cualquier motivo, ampliando el ámbito de aplicación de la Ley de Igualdad de Trato para incluir otras esferas distintas del empleo (Suecia);**
- 137.98 **Redoblar los esfuerzos por proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales del discurso de odio y luchar contra la discriminación, entre otras cosas modificando la Ley de Igualdad de Trato para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y condición de intersexualidad en todos los ámbitos de la vida pública (Australia);**
- 137.99 **Promover la revisión de la Ley de Igualdad de Trato para que la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales se prohíba en todos los ámbitos de la sociedad (Uruguay);**
- 137.100 **Modificar la Ley de Igualdad de Trato a fin de sentar bases claras para la protección contra la discriminación por motivos de discapacidad (Grecia);**
- 137.101 **Adoptar la legislación necesaria para garantizar que la Ley de Parejas Registradas se aplique plenamente (Países Bajos);**

- 137.102 Seguir trabajando en la reglamentación de las uniones entre personas del mismo sexo adoptando las disposiciones que hagan posible aplicar de manera cabal la Ley de Parejas Registradas que se aprobó en 2014 (España);
- 137.103 Garantizar que las parejas del mismo sexo dispongan de igualdad de derechos de conformidad con la Ley de Parejas Registradas de 2016, modificando las leyes secundarias o la Ley de Derecho de Familia (Suecia);
- 137.104 Promulgar leyes para poner en vigor la Ley de Parejas Registradas y asegurar que se aplique plenamente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.105 Mejorar el desarrollo de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas adoptando disposiciones para asegurar que la Ley de Parejas Registradas se aplique de manera cabal (Austria);
- 137.106 Adoptar disposiciones para garantizar que la Ley de Parejas Registradas se aplique plenamente (Bélgica);
- 137.107 Adoptar todas las disposiciones necesarias para garantizar que la Ley de Parejas Registradas se aplique de manera cabal (Chequia);
- 137.108 Aceptar todas las disposiciones de aplicación de la Ley de Parejas Registradas, ya que la aprobación de esta constituyó un avance sustantivo pero aún requiere contar con una ley de aplicación (Finlandia);
- 137.109 Aplicar plenamente la Ley de Parejas Registradas mediante la adopción de disposiciones relativas a las leyes sobre la cohabitación, con el fin de reconocer de manera cabal los derechos de las familias formadas por parejas del mismo sexo (Irlanda);
- 137.110 Definir una estrategia integral para hacer frente a la creciente tendencia al racismo, la xenofobia y la islamofobia (Turquía);
- 137.111 Mejorar la legislación con el fin de garantizar que los delitos de incitación al odio, la violencia y la discriminación se sancionen con mayor severidad, en consonancia con las normas internacionales (Uzbekistán);
- 137.112 Promulgar leyes en las que se garantice igual protección contra la discriminación por todos los motivos prohibidos enumerados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en todos los ámbitos (Argentina);
- 137.113 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para hacer frente a la segregación por razones de género en el mercado laboral creando un entorno propicio y más oportunidades para las estudiantes en ámbitos tales como las ciencias, la tecnología y la ingeniería, y por medio de medidas que contribuyan a reducir la carga familiar que deben soportar las mujeres (Bhután);
- 137.114 Reforzar las medidas contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, entre otras cosas mediante reformas jurídicas y medidas concretas (Brasil);
- 137.115 Luchar contra la intolerancia y el racismo mediante programas concertados de concienciación y educación de la opinión pública en los que se fomenten la cohesión social y se promuevan la diversidad y la inclusión, y en los que se tenga en cuenta a las personas que se hayan incorporado recientemente en la sociedad (Canadá);
- 137.116 Modificar el Código Penal para que la definición de violación abarque todos los actos sexuales no consentidos (Chile);
- 137.117 Intensificar los esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);

- 137.118 Promover la igualdad de género y proteger de manera eficaz los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);
- 137.119 Garantizar la aplicación plena y horizontal de las medidas contra la intolerancia, mediante la promulgación de leyes pertinentes (Chipre);
- 137.120 Adoptar y aplicar una estrategia nacional integral contra todas las formas de discriminación basadas en estereotipos raciales, étnicos, nacionales y religiosos (República Popular Democrática de Corea);
- 137.121 Poner fin a la discriminación sistémica a causa de la barrera lingüística, especialmente en los ámbitos del empleo, la vivienda, la educación, la atención de la salud y el acceso a los servicios indispensables para disfrutar de un nivel de vida satisfactorio y la efectividad de los derechos culturales (República Popular Democrática de Corea);
- 137.122 Prohibir la discriminación por motivos de raza, etnia, color o religión en todas las esferas de la vida mediante la aplicación efectiva de leyes, políticas y estrategias contra la discriminación (Pakistán);
- 137.123 Poner en marcha un debate público sobre cuestiones relativas a la diversidad étnica y cultural con el fin de promover la tolerancia hacia las distintas culturas, religiones y orientaciones sexuales en la sociedad estonia (Países Bajos);
- 137.124 Proseguir la política de erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres adoptando medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, especialmente en los puestos decisorios (Djibouti);
- 137.125 Adoptar las medidas necesarias para erradicar los estereotipos de género y la brecha salarial, y para promover la participación de las mujeres en la vida pública y política, incluidas las que pertenecen a minorías nacionales (Ecuador);
- 137.126 Formular una estrategia nacional para luchar contra las diversas manifestaciones del racismo, la xenofobia y la islamofobia (Egipto);
- 137.127 Proseguir los esfuerzos para cerrar la brecha salarial de género, problema complejo que debe abordarse desde varios ángulos y a distintos niveles (Fiji);
- 137.128 Crear incentivos para luchar contra los estereotipos discriminatorios, la segregación por razones de género y los obstáculos estructurales que podrían disuadir a las mujeres y las niñas de matricularse en ámbitos de estudio tradicionalmente dominados por los hombres (Panamá);
- 137.129 Aplicar cabalmente sus programas renovables de igualdad de género (Grecia);
- 137.130 Aumentar la financiación pública destinada a los programas de igualdad de género e igualdad de trato (Guyana);
- 137.131 Aprobar leyes para reconocer el matrimonio, en pie de igualdad, de las parejas del mismo sexo (Islandia);
- 137.132 Incorporar la identidad de género a los motivos de discriminación que se prohíben en los artículos 151 y 152 del Código Penal (Islandia);
- 137.133 Cambiar la normativa relativa al reconocimiento del género separando los procesos médico y legal de reconocimiento del género y garantizando que el reconocimiento jurídico del género se base en la propia determinación (Islandia);
- 137.134 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género, entre otras cosas educando a la sociedad acerca de los estereotipos de género (Letonia);

- 137.135 **Adoptar una estrategia nacional integral para la igualdad de género y fortalecer los mecanismos para el adelanto de la mujer (Luxemburgo);**
- 137.136 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra los estereotipos de género y la segregación en el mercado laboral y la educación (Perú);**
- 137.137 **Dar continuidad a las iniciativas legislativas de lucha contra la incitación pública a la discriminación racial (México);**
- 137.138 **Armonizar la legislación nacional con la *Decisión marco de la Unión Europea relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal* (México);**
- 137.139 **Adoptar medidas eficaces para prevenir e investigar los casos de trata de personas (Federación de Rusia);**
- 137.140 **Velar por que las políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución sirvan efectivamente para prevenir y combatir el elevado riesgo de participación de las empresas en los abusos que se cometen en las situaciones de conflicto, que incluyen las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);**
- 137.141 **Seguir adoptando medidas efectivas relacionadas con el clima en los planos nacional e internacional con el fin de luchar contra el cambio climático y teniendo presentes los imperativos de derechos humanos (Bangladesh);**
- 137.142 **Seguir aumentando la asistencia oficial para el desarrollo con el fin de alcanzar el objetivo acordado internacionalmente del 0,7 % del ingreso nacional bruto, con el fin de hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales (Bangladesh);**
- 137.143 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);**
- 137.144 **Comenzar a adoptar medidas eficaces a fin de erradicar la elevada tasa de pobreza entre los desempleados, las familias con muchos hijos, las mujeres y las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);**
- 137.145 **Adoptar medidas eficaces para luchar contra la discriminación por cualquier motivo, especialmente por motivos religiosos y lingüísticos (República Islámica del Irán);**
- 137.146 **Intensificar los esfuerzos para cerrar la brecha salarial de género en el mercado laboral (Iraq);**
- 137.147 **Elaborar planes de acción nacional centrados en la reducción de la pobreza, en los que se preste asistencia social suficiente con un enfoque de derechos humanos a las personas más desfavorecidas y que se centren en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 (Paraguay);**
- 137.148 **Redoblar los esfuerzos en la esfera de las empresas y los derechos humanos, especialmente por medio del desarrollo de iniciativas para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);**
- 137.149 **Garantizar que todas las denuncias de tortura y malos tratos en los centros de reclusión se investiguen de manera rápida, exhaustiva, eficiente, independiente e imparcial, que los autores sean enjuiciados y, en caso de ser condenados, que reciban sanciones proporcionales al carácter y la gravedad del delito, y que las víctimas y, cuando proceda, sus familiares, reciban una reparación integral, incluida la rehabilitación (Serbia);**
- 137.150 **Adoptar todas las medidas pertinentes en el ámbito del derecho penal para garantizar que un órgano eficaz, independiente e imparcial investigue a fondo las denuncias de tortura y malos tratos (República Bolivariana de Venezuela);**

- 137.151 **Adoptar medidas contra el uso abusivo de los medios de contención en las cárceles (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.152 **Poner fin a la tortura y a los tratos crueles o inhumanos en los centros de reclusión, incluidos los abusos sexuales (República Popular Democrática de Corea);**
- 137.153 **Asegurar que los órganos independientes e imparciales investiguen todas las denuncias de tortura y malos tratos (Egipto);**
- 137.154 **Reforzar las medidas de investigación sobre todas las denuncias de tortura y malos tratos, enjuiciar a los responsables y proporcionar a las víctimas una reparación e indemnización integrales (República Islámica del Irán);**
- 137.155 **Prohibir explícitamente en la legislación nacional los castigos corporales y la violencia de género en la educación (Jordania);**
- 137.156 **Modificar la legislación electoral para garantizar que la privación del derecho de voto a las personas reclusas solo pueda imponerse previa evaluación individual (Suecia);**
- 137.157 **Respetar el derecho de voto de todos los reclusos (Canadá);**
- 137.158 **Seguir desarrollando el sistema de justicia juvenil de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Fiji);**
- 137.159 **Seguir movilizando a la comunidad internacional para defender y proteger los derechos humanos en la esfera digital (Polonia);**
- 137.160 **Garantizar la igualdad de representación de las comunidades de estonios y de otros grupos nacionales en los órganos locales de autogobierno (Federación de Rusia);**
- 137.161 **Aumentar la representación de las mujeres en los puestos de adopción de decisiones políticas en el plano municipal (Lituania);**
- 137.162 **Intensificar la formación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los demás titulares de obligaciones con el fin de mejorar la identificación, la remisión y la tramitación de los casos de trata de personas, especialmente de mujeres y niñas (Filipinas);**
- 137.163 **Seguir reforzando las medidas para prevenir y luchar contra la trata de personas a fin de mejorar la prestación de asistencia especializada a los niños víctimas (Polonia);**
- 137.164 **Seguir adoptando medidas de lucha contra la trata de personas y aumentar la participación en las iniciativas de cooperación regional e internacional en esa esfera (Rumania);**
- 137.165 **Adoptar medidas adicionales para luchar contra la trata de personas y prestar asistencia especializada a las víctimas de la trata, especialmente a los niños (Arabia Saudita);**
- 137.166 **Garantizar que todos los casos de trata de personas se investiguen de manera efectiva y que los responsables sean debidamente enjuiciados y sancionados (Senegal);**
- 137.167 **Subsanar las deficiencias de los marcos legislativo y ejecutivo destinados a identificar y proteger a las víctimas de la trata de personas, especialmente los niños víctimas (República Árabe Siria);**
- 137.168 **Diseñar un plan para hacer frente al posible regreso de las rutas de esclavitud contemporánea que pasan por Estonia que podría suscitarse tras reabrir las fronteras exteriores, y poner en marcha medidas de respuesta centradas en las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 137.169 Intensificar los esfuerzos para investigar y enjuiciar a los tratantes de personas con arreglo a las disposiciones contra la trata del Código Penal y, en caso de que se les condene, sancionarlos con penas de prisión adecuadas y proporcionales a la gravedad del delito (Estados Unidos de América);
- 137.170 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la trata de personas, incluida la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (Uzbekistán);
- 137.171 Considerar la posibilidad de adoptar un plan de acción nacional específico de lucha contra la trata de personas (Albania);
- 137.172 Adoptar más medidas para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, así como los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 137.173 Garantizar que los casos de trata de personas se investiguen de manera efectiva y que los autores reciban sanciones adecuadas (Azerbaiyán);
- 137.174 Mejorar el marco jurídico y normativo para garantizar que los casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso se investiguen de manera efectiva y que los autores sean enjuiciados y reciban sanciones adecuadas (Brasil);
- 137.175 Partiendo de la causa fundamental, adoptar medidas enérgicas para eliminar la trata de personas, especialmente la de menores (China);
- 137.176 Eliminar la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, y garantizar que los casos de trata se investiguen a fondo y que se enjuicie a los autores (República Popular Democrática de Corea);
- 137.177 Proseguir los esfuerzos emprendidos para combatir la trata de personas, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, mediante el fortalecimiento de la lucha contra los tratantes de personas (Djibouti);
- 137.178 Intensificar las medidas de lucha contra la trata de personas, proteger a las víctimas y enjuiciar a los responsables (Ecuador);
- 137.179 Seguir aplicando medidas de prevención de la trata de personas y de prestación de asistencia a las víctimas (Georgia);
- 137.180 Garantizar que los casos de trata de personas se investiguen de manera efectiva, que los autores sean enjuiciados y debidamente sancionados, y que se refuerce el enfoque de género de los servicios de asistencia para las víctimas de la trata y de los programas de protección de testigos (Panamá);
- 137.181 Intensificar las medidas de prevención de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (República Islámica del Irán);
- 137.182 Investigar los casos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso (República Islámica del Irán);
- 137.183 Garantizar que los delitos de trata de personas se investiguen y enjuicien de manera adecuada, y proporcionar capacitación, recursos e instrumentos a los funcionarios de migración, las fuerzas de seguridad, los fiscales y los jueces (Israel);
- 137.184 Garantizar que los casos de trata de personas se investiguen de manera efectiva y que los autores sean enjuiciados y reciban sanciones adecuadas (Jordania);
- 137.185 Proseguir los esfuerzos de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual, y de protección a las víctimas (Líbano);
- 137.186 Promover políticas especiales de apoyo a la familia, unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 137.187 Garantizar que se aplique con éxito la reforma de las pensiones que se puso en marcha recientemente (Ucrania);

- 137.188 **Adoptar políticas de salud mental basadas en los derechos humanos que estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y proporcionar servicios de salud mental no residenciales que también hagan posible enfrentar las elevadas tasas de suicidio (Portugal);**
- 137.189 **Elaborar y aplicar un plan de desarrollo de la salud pública con el fin de mantener y mejorar la salud de la población, prolongar la esperanza de vida y reducir las enfermedades y la mortalidad precoces, así como las desigualdades en materia de salud entre los distintos grupos de población (Turkmenistán);**
- 137.190 **Adoptar una política nacional de salud mental y hacer frente a las causas profundas de la elevada prevalencia de problemas de salud mental (Côte d’Ivoire);**
- 137.191 **Elaborar planes que dispongan de asignaciones presupuestaria para garantizar el acceso a la atención primaria de salud y eliminar las barreras de accesibilidad existentes (Cuba);**
- 137.192 **Seguir desarrollando políticas de salud mental, especialmente para los niños y los jóvenes (Chipre);**
- 137.193 **Reconocer aún más la importancia de los profesionales sanitarios y los trabajadores esenciales para la defensa de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19, y seguir trabajando en los planos nacional e internacional para que esos trabajadores puedan disponer de un entorno seguro y propicio (Indonesia);**
- 137.194 **Proporcionar apoyo a los servicios sociales y prestar atención sanitaria, especialmente a las personas más vulnerables de la sociedad, en el marco de los planes estratégicos nacionales (Libia);**
- 137.195 **Seguir apoyando la provisión de cuidadores de larga duración para los niños (Mauricio);**
- 137.196 **Poner fin a la práctica de las “medidas punitivas” que imponen los inspectores lingüísticos principalmente a los profesores de las escuelas y jardines de infancia rusos (Federación de Rusia);**
- 137.197 **Garantizar que los niños que estudian en las escuelas rusas dispongan de igualdad de acceso a la educación y el empleo (Federación de Rusia);**
- 137.198 **Procurar que los niños que pertenecen a minorías lingüísticas y étnicas y los niños con discapacidad tengan acceso adecuado a la educación, y fomentar la inclusión de los niños que no son de habla estonia en los jardines de infancia (Serbia);**
- 137.199 **Proseguir los esfuerzos para crear un entorno propicio para las estudiantes y proporcionarles igualdad de acceso a todas las carreras educativas (Estado de Palestina);**
- 137.200 **Seguir mejorando los programas de formación profesional y capacitación (Timor-Leste);**
- 137.201 **Adoptar medidas con el fin de que los niños y las niñas con necesidades especiales no abandonen la escuela antes de recibir la educación básica (Cuba);**
- 137.202 **Garantizar la igualdad de acceso a la educación, especialmente para los niños con discapacidad y los niños que pertenecen a minorías lingüísticas y étnicas (Ecuador);**
- 137.203 **Adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso de niños y estudiantes a educación de calidad sobre la base de la igualdad y la no discriminación (Libia);**
- 137.204 **Reforzar las medidas de lucha contra el abandono escolar (Luxemburgo);**

137.205 Garantizar que los niños que pertenecen a minorías lingüísticas y étnicas y los niños con discapacidad dispongan de acceso adecuado a la educación (Malasia);

137.206 Considerar la posibilidad de poner en marcha programas para disminuir la tasa de abandono escolar y garantizar la igualdad de acceso a la educación para los niños que pertenecen a minorías lingüísticas y étnicas (Perú);

137.207 Adoptar nuevas medidas para eliminar la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica, entre otras cosas investigando los casos denunciados, sancionando adecuadamente a los autores y proporcionando protección y apoyo jurídico, financiero y psicológico a las supervivientes (Portugal);

137.208 Adoptar las medidas jurídicas adicionales que sean necesarias para disminuir los delitos de violencia contra las mujeres y reforzar la prestación de asistencia jurídica a las víctimas (Arabia Saudita);

137.209 Asignar recursos suficientes para la capacitación de las fuerzas del orden y los demás funcionarios públicos competentes, en el marco de los programas cuatrienales de igualdad de género (2019-2022, 2020-2023) y el memorando sobre el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica (2019-2023), con el fin de garantizar que estos se apliquen de manera plena y efectiva (Singapur);

137.210 Promulgar una ley especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y modificar el Código Penal para tipificar como delito el acoso sexual y ampliar la definición de “violación” (España);

137.211 Garantizar que los casos de violencia contra las mujeres se investiguen y enjuicien de manera efectiva dando continuidad a los programas de capacitación destinados al personal de las fuerzas del orden y la judicatura, y reforzar los mecanismos de prestación de asistencia jurídica a las víctimas (Guyana);

137.212 Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (República Islámica del Irán);

137.213 Proseguir las campañas informativas orientadas a luchar contra la violencia doméstica y todas las formas de violencia contra la mujer (México);

137.214 Adoptar una estrategia nacional integral para la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres (Argentina);

137.215 Garantizar que los actos de violencia contra las mujeres se investiguen y enjuicien de manera efectiva (Burkina Faso);

137.216 Adoptar medidas eficaces para alentar la denuncia de los actos de violencia contra las mujeres ante las fuerzas del orden y garantizar la seguridad de las mujeres que lo hagan (Dinamarca);

137.217 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de empleo para las mujeres en el sector estructurado, eliminar la segregación ocupacional y lograr una igualdad sustantiva en el mercado laboral (Estado de Palestina);

137.218 Adoptar nuevas medidas para garantizar que las mujeres de las zonas rurales, de edad y marginadas tengan acceso a servicios médicos adecuados (Timor-Leste);

137.219 Proseguir los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género (Túnez);

137.220 Intensificar los esfuerzos encaminados a promover la igualdad de género y combatir la violencia de género, incluida la violencia doméstica, modificando la ley para garantizar que la definición de violación abarque todos los actos sexuales no consentidos (Estados Unidos de América);

- 137.221 Intensificar los esfuerzos de lucha contra la violencia sexual y hacer frente a los obstáculos que existen para denunciar la violencia doméstica, lo que incluye aplicar plenamente el Convenio de Estambul (Australia);
- 137.222 Adoptar una estrategia nacional integral para mejorar la situación de la mujer en todos los planos (Bahrein);
- 137.223 Con la participación efectiva de todas las partes interesadas, intensificar los esfuerzos encaminados a incorporar los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en todas las leyes y políticas relacionadas con la discapacidad (Bulgaria);
- 137.224 Ampliar los esfuerzos que se han llevado a cabo recientemente para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres a fin de que se incluyan los derechos y los intereses de las niñas, entre otras cosas mediante la revisión al alza de la edad mínima de consentimiento sexual (Canadá);
- 137.225 Adoptar medidas efectivas para acabar con la violencia doméstica y la violencia de género, y modificar el Código Penal para revisar la definición de violación (Chequia);
- 137.226 Intensificar los esfuerzos destinados a aumentar la participación de las mujeres en el Parlamento y los demás puestos decisorios (Etiopía);
- 137.227 Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia doméstica y hacerle frente (Georgia);
- 137.228 Reforzar los mecanismos existentes para el adelanto de la mujer proporcionando recursos humanos, técnicos y financieros suficientes en los planos central y municipal, y redoblar los esfuerzos encaminados a hacer cumplir el derecho a la igualdad de remuneración (Guyana);
- 137.229 Seguir aplicando medidas para cerrar la brecha salarial de género y disminuir la discriminación en el trabajo (India);
- 137.230 Proseguir los esfuerzos encaminados a erradicar la violencia de género y promover la igualdad de género, entre otras cosas adoptando medidas para cerrar la brecha salarial entre hombres y mujeres (Italia);
- 137.231 Proseguir los esfuerzos encaminados a cerrar la brecha salarial de género (Letonia);
- 137.232 Diseñar y aplicar medidas concretas para reducir la brecha salarial de género (Lituania);
- 137.233 Adoptar medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Mauricio);
- 137.234 Proseguir las medidas de promoción de la igualdad de género y cerrar la brecha salarial de género (Nepal);
- 137.235 Analizar las causas profundas de la brecha salarial entre hombres y mujeres y adoptar medidas efectivas para cerrarla (Austria);
- 137.236 Luchar contra la segregación por razones de género y la brecha salarial de género en el mercado laboral (Bahrein);
- 137.237 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a las causas profundas de la brecha salarial entre hombres y mujeres y cerrarla (Bélgica);
- 137.238 Seguir aplicando medidas para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género (India);
- 137.239 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, acabar con el fenómeno de la violencia doméstica y empoderar a las mujeres e integrarlas en la vida económica (Libia);

137.240 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia en el hogar, entre otras cosas adoptando una ley específica en materia de violencia doméstica (Montenegro);

137.241 Adoptar nuevas medidas para garantizar el fortalecimiento del sistema de protección de la infancia, con especial hincapié en el combate a la violencia contra los niños (Rumania);

137.242 Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la violencia contra los niños, entre otras cosas llevando a cabo actividades de concienciación en las comunidades y las escuelas, y proporcionando canales eficaces para denunciar ese tipo de abusos (Singapur);

137.243 Reforzar las medidas de lucha contra los abusos sexuales y la explotación de los niños, entre otras cosas mejorando los mecanismos de detección y los servicios de apoyo a las víctimas (Filipinas);

137.244 Seguir mejorando la coordinación de todas las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en los planos intersectorial, nacional, regional y local (Eslovaquia);

137.245 Aumentar la determinación con el fin de eliminar los obstáculos físicos que los niños con discapacidad encuentran en las escuelas y los servicios de salud, y evitar que los niños con discapacidad mental sean enviados a reformatorios junto con los jóvenes infractores y los niños con problemas de conducta (España);

137.246 Adoptar las disposiciones necesarias para subsanar las deficiencias de los mecanismos de investigación y rendición de cuentas relacionados con los delitos de explotación sexual de los niños (República Árabe Siria);

137.247 Modificar la Ley de Concesión de Protección Internacional a Extranjeros con el fin de prohibir el internamiento de niños por motivos relacionados con la inmigración y estudiar opciones de cuidado alternativo a cargo de las autoridades nacionales competentes en materia de cuidado de niños, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Uruguay);

137.248 Garantizar que todos los niños con discapacidad reciban un apoyo adecuado y una educación inclusiva de calidad, y que puedan beneficiarse de sistemas de protección social en los que se preste especial atención a sus necesidades durante la pandemia de COVID-19 (Bulgaria);

137.249 Redoblar los esfuerzos para prevenir los suicidios en la adolescencia (Côte d'Ivoire);

137.250 Intensificar los esfuerzos para prevenir los suicidios en la adolescencia (Polonia);

137.251 Ampliar las medidas jurídicas con el fin de tipificar como delito todos los tipos de explotación sexual de los niños y las niñas (Cuba);

137.252 Considerar la posibilidad de modificar la legislación nacional con el fin de eliminar el matrimonio infantil (Egipto);

137.253 Seguir adoptando gradualmente medidas para abolir y eliminar por completo el matrimonio infantil, entre otras cosas revisando todas las posibles ambigüedades o fuentes de incertidumbre que existan en la legislación o las políticas (Fiji);

137.254 Reforzar las medidas preventivas contra el acoso y la violencia mental y física en las escuelas, así como mejorar la capacidad de las escuelas para hacer frente al problema del acoso, las burlas y el hostigamiento, que son los principales obstáculos para el bienestar de los niños, especialmente los jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Finlandia);

- 137.255 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para luchar contra la trata de niños y la explotación sexual de estos (Indonesia);
- 137.256 Desarrollar una política integral sobre la infancia en la que se aborden todas las esferas que abarca la Convención sobre los Derechos del Niño (República Islámica del Irán);
- 137.257 Reforzar las medidas de prevención de todas las formas de acoso y hostigamiento en las escuelas (Japón);
- 137.258 Proteger los derechos de los niños en Estonia y darles a conocer de una manera adaptada a su edad el mecanismo de denuncias individuales que tienen a su disposición (Maldivas);
- 137.259 Poner fin a la discriminación contra las minorías nacionales por el uso de su lengua materna, incluida la discriminación laboral, y adoptar medidas efectivas para enjuiciar ese tipo de casos en los tribunales (Federación de Rusia);
- 137.260 Dar continuidad a los progresos realizados en la integración de las minorías nacionales y étnicas y en la mejora de la cohesión de las comunidades (Túnez);
- 137.261 Proseguir los esfuerzos para eliminar la discriminación contra las minorías en todos los sectores, especialmente en el trabajo y la participación en los puestos decisorios (Indonesia);
- 137.262 Realizar más esfuerzos para integrar a las minorías étnicas, especialmente al comenzar a trabajar en el plan nacional para desarrollar una sociedad cohesionada para el período 2021-2030 (Líbano);
- 137.263 Seguir esforzándose por promover los derechos de las personas con discapacidad y fomentar su integración en la sociedad adoptando todas las medidas necesarias para que tengan acceso a los establecimientos públicos, educativos y de salud (Sudán);
- 137.264 Abordar los desafíos relacionados con el incumplimiento de los requisitos de accesibilidad (Etiopía);
- 137.265 Garantizar la educación inclusiva y la accesibilidad de los servicios y establecimientos de atención de la salud para las personas con discapacidad (Israel);
- 137.266 Simplificar el proceso de naturalización de los “no ciudadanos” con el fin de garantizar que disfruten de todos los derechos humanos, incluidos los derechos electorales (Federación de Rusia);
- 137.267 Considerar la posibilidad de participar en programas de reasentamiento y reubicación de solicitantes de asilo, y adoptar las medidas necesarias para acabar con las sanciones por el cruce ilegal de fronteras (Sudán);
- 137.268 Proseguir los esfuerzos que ya se han realizado con el fin de proporcionar a los migrantes y los demás grupos vulnerables un mejor acceso a la salud, la educación y otros servicios sociales (Níger);
- 137.269 Seguir aplicando medidas para proteger a los solicitantes de asilo participando en los programas de reasentamiento y reubicación de refugiados (Chipre);
- 137.270 Mejorar las condiciones de vida en los centros de acogida de solicitantes de asilo (Irak);
- 137.271 Continuar con los progresos realizados en la aplicación de los planes nacionales de integración y abordar las cuestiones relacionadas con los apátridas (Túnez);
- 137.272 Redoblar los esfuerzos de prevención y disminución de los casos de apatridia, entre otras cosas mediante un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida en el que se garantice la identificación y la protección

sistemáticas de los apátridas, y se facilite la naturalización de las personas de “nacionalidad indeterminada”, dando prioridad al derecho a una nacionalidad de todos los niños que viven en el país, de conformidad con las recomendaciones que el Comité de Derechos Humanos formuló en 2019 (Uruguay);

137.273 Acelerar la adquisición de la nacionalidad estonia eliminando los obstáculos que persisten, por ejemplo incorporando en la legislación nacional una definición jurídica de apátrida (Irlanda);

137.274 Proseguir los esfuerzos encaminados a disminuir y prevenir la apatridia, especialmente considerando la posibilidad de adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Italia).

138. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Estonia was headed by H.E. Ms. Eva-Maria Liimets, Minister of Foreign Affairs and composed of the following members:

- H.E. Mr. Jonatan VSEVIOV, Secretary General of the Ministry of Foreign Affairs, Deputy Head of Delegation;
- H.E. Ms. Katrin SAARSALU-LAYACHI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Estonia in Geneva;
- Ms. Minna-Liina LIND, Ambassador at Large for Human Rights and Migration, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Kristjan PRIKK, Permanent Secretary, Ministry of Defence;
- Ms. Heddi LUTTERUS, Deputy Secretary General, Legislative Policy Department, Ministry of Justice;
- Mr. Markus KÄRNER, Deputy Secretary General, Criminal Policy Department, Ministry of Justice;
- Mr. Rait KUUSE, Deputy Secretary General on Social Policy, Ministry of Social Affairs;
- Mr. Veiko KOMMUSAAR, Undersecretary for Internal Security, Migration and Public Order, Ministry of the Interior;
- Ms Anu RANNAVESKI, Head of Defence Service Department, Ministry of Defence;
- Mr. Kalmar KURS, Head of Foreign Relations Department, Ministry of Culture;
- Ms. Anne-Ly REIMAA, Head of International Relations on Integration Issues, Ministry of Culture;
- Ms. Mall SAUL, Adviser, Cultural Diversity Department, Ministry of Culture;
- Mr. Silver TAMMIK, Director of EU and International Cooperation Department, Ministry of Economic Affairs and Communications;
- Ms. Tatjana KIILLO, Head of Analysis Department, Ministry of Education and Research;
- Mr. Agris KOPPEL, Head of Health System Development Department, Ministry of Social Affairs;
- Ms. Heli LAARMANN, Head of Public Health Department, Ministry of Social Affairs;
- Ms. Mai HION, Counsellor, International Law Division, Legal Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Pille KESLER, Desk Officer, Division of International Organisations, Political Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Rein OIDEKIVI, Counsellor, Division International Organisations, Political Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Triinu KALLAS, Counsellor, Permanent Mission of Estonia in Geneva.